

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20210011500**.

Comoquiera que se cometió un error mecanográfico en el auto del 4 de marzo de 2021, en aplicación del artículo 286 del C.G.P., se corrige en el sentido de indicar que el solicitante es “**Resfin S.A.S**”, y no como allí se indicó.

En todo lo demás permanezca incólume la citada providencia.

De otro lado, aceptar la renuncia presentada por la apoderada de la parte actora, Angelica María Zapata Castillo, comoquiera que cumple los requisitos exigidos en el artículo 76 del C.G.P.

Reconocer personería a Yuliana Duque Valencia en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 131, hoy 20 de octubre de 2021.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaria</i> Firmado Por: Olga Cecilia Soler Rincon Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 032 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., <i>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</i>

Código de verificación:
**48be9b85ec40c5df8ac9832c0a5b80b0abce3644e1dd1b87
e22012a02604ffe0**
Documento generado en 17/10/2021 02:00:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>